

Informe de seguimiento a la Convocatoria para Integrar los Consejos Municipales Electorales que rinde la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

29 de diciembre de 2015

Presentación

En cumplimiento a los Lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de la áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral aprobados mediante el acuerdo INE/CG865/2015, así como de la Convocatoria para integrar los Consejos Municipales Electorales, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, inició el Procedimiento de selección y designación de los integrantes de los Consejos Municipales electorales, a través de la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Atendiendo a lo anterior, la *Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral*, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, da cuenta de las actividades desarrolladas dentro del procedimiento de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Presidentes, consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los 153 Consejos Municipales electorales locales en la entidad.

I. ETAPA DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS.

1.1. Publicación de la Convocatoria

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-25/2015, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, mediante sesión extraordinaria del Consejo General se emitió la Convocatoria para Integrar los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

La publicación de la Convocatoria se realizó desde el momento de su emisión en la **página web** del Instituto www.ieepco.org.mx, en los estrados de este órgano electoral, en los estrados de las sedes de los 25 Consejos Distritales Electorales y en las Universidades Públicas y Privadas de nuestra Entidad. Esta fase de publicación de la convocatoria se realizará hasta el 13 de enero de 2016.

Asimismo, los aspirantes podrán acceder al formato de solicitud de registro para integrar los Consejos Municipales, a través de la página web del Instituto o en las sedes de los Consejos Distritales.

Cabe destacar que para lograr una mejor difusión de la Convocatoria se realizaron las siguientes acciones:

- Emisión de cartel informativo.
- Difusión frecuente en redes sociales, principalmente en Facebook y twitter.





EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, apartado A, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, fracción XX, 42, 43 y 44 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo número INE/CG865/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce la facultad de atribución y se aprueban los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como el acuerdo número IEPCO/CG17/2015, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos del estado de Oaxaca, interesados en participar en el proceso de selección de las y los funcionarios electorales para integrar los **CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**, que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2015/2016, para la renovación de los ayuntamientos en los municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos y Candidatos Independientes; bajo las siguientes:

BASES:

- PRIMERA. CARGOS Y NÚMERO DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS A DESIGNAR.**
Se designará a las y los funcionarios para integrar los Consejos Municipales Electorales que se instalarán en los 153 municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos, cada uno conformado por un Consejo Presidencial o Consejo Presidencial, cuatro Consejeros y Consejeras Electorales propietarios y sus respectivos suplentes, y una Secretaría o Secretarías.
- SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.**
Las y los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:
I. Ser oaxaqueño o oaxaqueña de nacimiento, o pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
II. Ser vecino menor del estado con residencia de cinco años;
III. Contar con conocimientos en materia político-electoral, que permita el desempeño adecuado de sus funciones;
IV. No desempeñar haber desempeñado cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
V. No desempeñar o haber desempeñado cargo o empleo público de mundo superior en el municipio de que se trate, en los tres años anteriores a la designación;
VI. No haber sido dirigente estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
VII. No haber sido condenado o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudente.
- TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**
3.1. Quienes aspiren a integrar los Consejos Municipales Electorales, deberán presentar la siguiente documentación:
a) Formato de Solicitud de Registro de Aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales debidamente diligenciado;
b) Curriculum Vitae, el cual deberá contener: entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfono, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividades empresariales, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación;
c) Original y copia del acta de nacimiento;
d) Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía;
e) Comprobantes de domicilio, preferentemente, correspondiente al domicilio electoral o municipal al que pertenece;
f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudente;
g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:
• No haber sido registrado o registrado como candidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
• No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para desempeñar adecuadamente sus funciones;
i) El escrito de dos cuartillas como máximo, en el que el aspirante exprese las razones por las que pretende ser designado o designada; y
j) En su caso, copia de su libro y credencial profesional.
- 3.2. Los documentos originales serán devueltos a las y los aspirantes una vez cotejados con las copias simples.
- 3.3. El Formato de Solicitud de Registro de Aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, así como el formato de Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad, estarán a disposición de las y los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en la página de internet www.ieepco.org.mx o en la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ubicado en Heroica Escuela Naval Militar, número 1212, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000, así como en las sedes de los veintiseis Consejos Distritales Electorales en los domicilios que se publicarán en la referida página de internet a más tardar el 15 de diciembre del 2015.
- 3.4. No se aceptará el envío de solicitudes y documentos fuera de los plazos, horarios y lugares señalados en el punto 1.2 de la Base Quinta de esta Convocatoria. La solicitud y documentación podrán ser presentadas por las y los aspirantes o por persona autorizada por escrito, dentro y cuando en la totalidad de la misma se cumplan los requisitos de esta convocatoria.

CUARTA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

- Las etapas del procedimiento para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, serán las siguientes:
1) Inscripción de las y los candidatos;
2) Conformación de expedientes e informe al Consejo General;
3) Evaluación de aspirantes, en los municipios que se refiere en la Base Séptima de la presente Convocatoria;
4) Revisión y aprobación de los expedientes al Consejo General;
5) Evaluación y observación de las listas de propuestas;
6) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

QUINTA. ETAPA 1) INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS.

- Esta etapa consistirá de las siguientes fases:
1.1. **Publicación de la Convocatoria.** La presente Convocatoria será publicada el 19 de noviembre del 2015 al 13 de enero del 2016.
1.2. **Inscripciones.** Las y los presidentes y los y los secretarios de los Consejos Distritales Electorales serán responsables del registro y recepción de documentos de las y los aspirantes. Esta etapa se llevará a cabo del 19 de diciembre del 2015 al 13 de enero del 2016, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, y sábados de 9:00 a 14:00 horas, en los domicilios de los veintiseis Consejos Distritales Electorales que se ubicarán en cada cabecera de distrito, cuyos domicilios serán publicados a más tardar el 15 de diciembre del 2015, en la página de internet del Instituto www.ieepco.org.mx.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán de acuerdo con un folio allegado a la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acreditar de recibo la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

Todos las solicitudes presentadas serán recibidas sin excepción, en caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar a omisión siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de registro establecido en la presente Convocatoria.

SEXTA. ETAPA 2) CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES E INFORME AL CONSEJO GENERAL.

- Esta etapa consistirá de las siguientes fases:
2.1. **Revisión Documental y Conformación de Expedientes.** Las y los Presidentes y los y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral, serán los responsables de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales de las y los aspirantes registrados, a partir de la recepción de las solicitudes y hasta el 19 de enero del 2016.
2.2. **Informe al Consejo General.** El día 19 de enero del 2016, las y los Presidentes y los y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentará al Consejo General un informe de los expedientes respectivos, clasificados por municipio e ingresados en una base de datos.
2.3. **Publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos.** El 19 de enero del 2016, se publicará en el portal de internet del Instituto www.ieepco.org.mx, así como en los estados del Consejo General y de los 25 Consejos Distritales Electorales, la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales.

SÉPTIMA. ETAPA 3) EVALUACIÓN DE ASPIRANTES.

Presentación de examen. Por el número de ciudadanas y ciudadanos que integran su lista normal, así como su situación político-electoral en los municipios de Acapulco de Juárez, Figueroa, San Rafael Soyaltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Loma Bonita, San Felipe Jalpa de Díaz, Huautla de Jiménez, Heroica Ciudad de Huixtla de León, Putla Villa de Guerrero, Santiago Arrascaeta, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santa Rosalva de la Cruz, Santa Lucía del Camino, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xaxocotlán, Villa de Zachilas, Zimatán de Álvarez, Santa Demingue Tehuantepec, Ciudad Interoceánica, Salina Cruz, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinolepec Nacional, San Pedro Matlapán, Villa de Tlaltepéc de Melchor Ocampo, Matías Romero de Porfirio Díaz, San Pedro Pochutla, y Santa María Huatulco, las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales de dichas localidades, deberán ser sometidos a una evaluación de conocimientos.

El examen de conocimientos para los Municipios referidos será aplicado el día 24 de enero del 2016, en el lugar y horario definido por la Comisión de Capacitación, Organización y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que se publicará en el portal de internet del Instituto www.ieepco.org.mx así como en los estados del mismo.

El examen estará integrado por 25 reactivos de opción múltiple y en esta base los aspirantes podrán obtener hasta un 30% del total de la evaluación.

OCTAVA. ETAPA 4) REVISIÓN DE EXPEDIENTES AL CONSEJO GENERAL.

Esta etapa consistirá de las siguientes fases:
4.1. **Validación Curricular.** Del 20 al 25 de enero del 2016, las y los Presidentes y los y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral, llevarán a cabo la validación curricular de las y los aspirantes, tomando en consideración criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalidad de los aspirantes. Las y los aspirantes podrán obtener hasta un 15% de los aspirantes que se inscribieron, conforme a los siguientes criterios:
4.2. **Entrevistas.** Se desarrollarán del 26 de enero al 2 de febrero del 2016. Las y los aspirantes se presentarán a las entrevistas en las sedes de los Consejos Distritales Electorales correspondientes a su municipio, en el lugar, fecha y horario definido por la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que se publicará en el portal de internet del Instituto www.ieepco.org.mx así como en los estados del mismo. La base de entrevistas estará a cargo de las y los Presidentes y los y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, pudiendo intervenir en las mismas el Consejo Presidencial y los y los Consejeros Electorales del Consejo General, así como el personal del Instituto que sea designado para tal efecto por la Comisión de Capacitación, Organización y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Las y los aspirantes podrán obtener hasta un 30% del total de la evaluación.
4.3. **Envío de expedientes al Consejo General.** El 3 de febrero del 2016, las y los Presidentes y los y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, enviarán al Consejo General los expedientes respectivos, clasificados por municipio e ingresados en una base de datos.

NOVENA. ETAPA 5) ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS.

Esta etapa consistirá de las siguientes fases:
5.1. **Integración de las listas de propuestas.** Del 4 al 8 de febrero del 2016, se integrarán las listas de propuestas con las y los aspirantes que hayan acreditado la base de datos.
5.2. **Publicación de listas de propuestas.** El 9 de febrero del 2016, se publicará en el portal de internet del Instituto www.ieepco.org.mx, así como en los estados de los 25 Consejos Distritales Electorales, la lista de propuestas a que se refiere el punto inmediato anterior.
5.3. **Observaciones a las listas de propuestas.** El 9 de febrero del 2016, las listas de propuestas se notificarán a los partidos políticos a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General, quienes podrán presentar por escrito dentro del plazo del 10 al 14 de febrero del 2016, ante la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, las observaciones e informaciones que consideren convenientes respecto de cada aspirante; el escrito deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o combaten sus afirmaciones.

DÉCIMA. ETAPA 6) INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DEFINITIVAS.

Esta etapa consistirá de las siguientes fases:
6.1. **Integración de propuestas definitivas.** Del 15 al 19 de febrero del 2016, se integrarán las propuestas definitivas de las y los aspirantes que serán sometidas y sometidas a consideración del Consejo General.
6.2. **Designación.** A más tardar el 20 de febrero del 2016, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, designará por el menos el 50% de los integrantes, a las y los Presidentes y los y los Secretarios, Consejeros y Consejeras Electorales y Secretarías y Secretarías, que integrarán los 153 Consejos Municipales Electorales. La integración de los Consejos Municipales Electorales deberá cumplir con los siguientes criterios: compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.
El procedimiento deberá ajustarse al principio de máxima publicidad. Los Consejos Municipales Electorales tendrán que designar mediante un dictamen que pondrá la votación de los resultados en el conjunto del Consejo Municipal que órgano colegiado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, podrán ser resueltos por la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con apoyo a los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. De tal forma, la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en todo momento podrá asumir directamente la realización de alguna o todas las actividades encomendadas en esta Convocatoria a las y los Presidentes y los y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, así como vigilar y supervisar su debido cumplimiento.



Mayores informes en

www.ieepco.org.mx
Tel. (951) 206 97 84



IEEPCO



Spot actual en Pauta por el INE y difundido en redes sociales.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca continúa en la organización de las elecciones locales de 2016. Tú, puedes sumarte a estos trabajos e integrar uno de los 153 Consejos Municipales Electorales que contribuirán en la renovación de los ayuntamientos regidos por el Sistema de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

Conoce las bases de la convocatoria en www.ieepco.org.mx

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

“Tu participación, fortalece la democracia”

1.2. Inscripciones.

El periodo de inscripción conforme a la Convocatoria comprende un periodo que abarca del 19 de noviembre de 2015 al 13 de enero de 2016.

Los aspirantes podrán realizar el trámite de inscripción en los horarios siguientes: de 9:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los días sábados.

Para la recepción de solicitudes se han habilitado las sedes de los 25 consejos Distritales Electorales siguientes:



Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Domicilios de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral 2015-2016

Dtto	Cabecera Distrital	Domicilio del Consejo Distrital Electoral
1	Acatlán de Pérez Figueroa	Belizario Domínguez Esq. Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Centro, Acatlán de Pérez Figueroa c.p. 68420
2	San Juan Bautista Tuxtepec	Juárez No. 647, colonia Centro entre Carranza y 18 de Marzo San Juan Bautista Tuxtepec, c.p. 68340
3	Loma Bonita	Girasol No 34, colonia Floresta, Loma Bonita.
4	Teotitlán de Flores Magón	Av. 5 de Mayo No 45-A, colonia Centro entre Zaragoza y Juan Álvarez, c.p. 68404.
5	Asunción Nochixtlán	Abraham Castellanos s/n Esq. Nicolás Bravo, Barrio Las Flores, c.p. 69600.
6	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Prolongación de Micaela Galindo No 85, Col. Los Presidentes, Segunda Sección, c.p. 69000.
7	Putla Villa de Guerrero	Privada de Jalisco No 50 E, entre Av. Lázaro Cárdenas y Durango, Centro, c.p. 71000.
8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Av. Las Flores No 5, colonia Linda Vista.
9	Ixtlán de Juárez	20 de Noviembre esq. Benito Juárez s/n colonia Centro.

Dtto	Cabecera Distrital	Domicilio del Consejo Distrital Electoral
10	San Pedro y San Pablo Ayutla	Domicilio Conocido San Pedro y San Pablo Ayutla.
11	Matías Romero Avendaño	Hombres Ilustres s/n, Barrio Juárez c.p. 70300 Matias Romero Avendaño.
12	Santa Lucía del Camino	Emiliano Zapata s/n, Ampliación Santa Lucía.
13	Oaxaca de Juárez Zona Sur	Segunda Priv. De artículo 123 No 5 colonia 5 Señores.
14	Oaxaca de Juárez Zona Norte	Emilio Carranza No 1307, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez
15	Santa Cruz Xoxocotlán	Rayón No 15 B entre Nicolás Bravo y Progreso, colonia Centro.
16	Zimatlán de Álvarez	Av. Juan N. Álvarez No 412, Barrio de San Lorenzo.
17	Tlacolula de Matamoros	Carretera a Díaz Órdaz No 20, sección segunda.
18	Santo Domingo Tehuantepec	Limonares Esq. Con Cocoterros, Mza. I casa 3, Fracc. Los Tamarindos c.p. 70760.
19	Salina Cruz	Calzada Teniente Azueta, No 11 entre Tampico y calle de las Pilas, Salina Cruz.
20	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	2 de Abril s/n, segunda Sección, Juchitán de Zaragoza, c.p. 70000.
21	Ejutla de Crespo	José Miguel Pérez s/n, Barrio Los Olivos, Ejutla de Crespo.
22	Santiago Pinotepa Nacional	7a. Oriente s/n, colonia Centro, Santiago Pinotepa Nacional.
23	San Pedro Mixtepec	Vicente Guerrero s/n, colonia Centro, San Pedro Mixtepec.
24	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Arteaga No 106 A, colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz.
25	San Pedro Pochutla	Guamuchil No 24, Fraccionamiento Lomas de Chapingo, c.p. 70900.